



CONSULTA PREVIA NORMATIVA

Consulta realizada del 18/11/2019 al 17/12/2019

Proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático

INFORME DE RESULTADOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Contenido

I. Datos de participación.....	3
Participantes.....	3
Sexo	3
Municipio de residencia	3
II. Opinión y aportaciones.....	3
Aportaciones individuales	4

Esta **consulta previa** canaliza la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Información: <https://participa.carm.es/consultas-previas-normativa>



I. Datos de participación

Los datos demográficos y de aportaciones que recoge este informe se refieren únicamente a las encuestas completadas.

Participantes

PARTICIPANTES (Encuestas completadas)	6
Individuales	6
Entidades	0
APORTACIONES¹	17

Sexo

SEXO	PARTICIPANTES
Femenino	6
Masculino	0
Total general	6

Municipio de residencia

MUNICIPIO	PARTICIPANTES
Alcantarilla	1
Cehégín	1
Jumilla	1
Murcia	3

II. Opinión y aportaciones

En este apartado se recogen los resultados de la consulta en lo relativo a la valoración y aportaciones realizadas por las personas participantes en la misma. Para ello, se enumeran las preguntas contempladas en el cuestionario en línea y sus respuestas.

- La valoración de la memoria justificativa de la norma (Sección II.1) se detalla teniendo en cuenta la totalidad de respuestas obtenidas. Las aportaciones (Sección II.2) se desglosan en dos categorías: aportaciones **individuales** y aportaciones de **entidades**, en su caso.
- Las aportaciones se han transcrito en su totalidad y literalmente.
- En el caso de respuestas idénticas, éstas se han agrupado en una sola aportación, indicándose con la expresión XN (N equivale al número de reiteraciones).
- Las aportaciones correspondientes a entidades incluyen el nombre de la organización proponente.

¹ Las aportaciones se cuantifican partiendo del número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa sugerencias y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa. En el caso de respuestas idénticas, se contabilizan como una sola aportación en esta tabla, si bien se indica el número total de repeticiones en el apartado II correspondiente a "Opinión y aportaciones".



II.1. SECCIÓN: *En esta sección puede valorar los apartados de la memoria justificativa. Por favor, valore cada apartado del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuado" y el 5 "totalmente adecuado"*

APARTADO	PROMEDIO
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	4,6
Necesidad y oportunidad de su aprobación	5
Objetivos de la norma	4,25
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	5

II.2. SECCIÓN: *Aportaciones a la iniciativa normativa*

Aportaciones individuales

II.2.1. ¿Qué opina acerca de los problemas que pretende solucionar la norma?

Necesarios

Opino que una solución a los problemas de estas enseñanzas es urgente y necesaria.

DESDE 1991 FORMAMOS PARTE DE LA U.E. Y ME PARECE QUE YA DEBERIAMOS ESTAR EQUIPARADOS A TODOS LOS NIVELES CON LA NORMATIVA EUROPEA Y A NIVEL CULTURAL Y EDUCATIVO SEGUIMOS A LA ZAGA.

Que se consiga un plan de estudios de las Enseñanzas Superiores de Arte Dramático coherente y actualizado

Son de urgente reforma, pero en los objetivos de la memoria no se incluyen las modificaciones necesarias y se observan algunos errores, en este sentido

Obligatorias Dirección de escena y dramaturgia

Se ha revisado y modificado la redacción de los descriptores de Dramaturgia, Prácticas de Dramaturgia, Prácticas de escritura dramática I, II y III.

Se ha sustituido la asignatura Sociología 3 ECTS y una optativa de 3ECTS por Iluminación aplicada 6 ECTS.

La asignatura Taller de Teatro Contemporáneo se denomina ahora Taller de Teatro de Creación.

Se añaden 2 ECTS a Taller de realización audiovisual y materia: Prácticas de interpretación en todos los recorridos

Obligatorias de interpretación

Se ha revisado y modificado la redacción de los descriptores de Plástica aplicada I, de Dramaturgia, Literatura dramática, Fundamentos de actuación II.

Se ha cambiado la materia Espacio escénico por Escenografía: espacio escénico, iluminación y diseño del personaje que es como se describe en la especialidad de Dirección de escena. Si esta denominación resulta equívoca puede mantenerse sin que aparezca diseño del personaje.

Danza I ha pasado a denominarse Danza, pues el resto de asignaturas de curso tienen otra denominación, sin necesidad de numerar.

Técnica vocal y del habla I pasa a dos asignaturas denominadas respectivamente Técnica vocal y

Técnica del habla con 5 ECTS cada una. En los cursos siguientes se denomina Técnica vocal y del habla I y II en 2º y 3º respectivamente.

Plástica aplicada I se denomina ahora Plástica aplicada

Teatro de creación



Se ha revisado y modificado la redacción de los descriptores de Dramaturgia aplicada I y II
Se ha cambiado Expresión corporal II por Técnicas de movimiento I
Se ha incluido como obligatoria Literatura dramática contemporánea con 3 ECTS
Teatro musical
Revisado y modificado la redacción de los descriptores de Canto en el musical I, II y III, Dramaturgia musical.
Expresión corporal II por Técnicas de mov

II.2.2. ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma?

Totalmente de acuerdo
Desde luego que no solamente es oportuna, sino que es una prioridad.
ESENCIAL
sí
Urgente

II.2.3. ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes y adecuados para solventar...?

Adecuados
Todo es mejorable.
NO TENEMOS DATOS SUFICIENTES COMO PARA OPINAR, LA INFORMACION ES DEMASIADO GENERAL.
sí
Se completan los indicados en el primer cuestionario
Teatro textual
Se ha cambiado Expresión corporal II por Técnicas de movimiento I
Se ha incluido como obligatoria Literatura dramática contemporánea con 3 ECTS
Danza II se denomina ahora Danza social, se ha modificado el descriptor.
Se ha revisado y modificado la redacción de los descriptores de Música III, Voz aplicada I y II.
Trabajo fin de estudios y Prácticas externas
Se ha modificado la asignación de créditos.
Metodología de la investigación 2 ECTS
Trabajo fin de estudios 8 ECTS
Prácticas externas 4 ECTS
Optativas
Se han descrito las materias Taller de la especialidad y Psicología aplicada
Se amplía la oferta de optativas en 4º curso. 12 ECTS

II.2.4. ¿Cuál de las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias considera más idónea?

No s/No c
NO TENEMOS LOS DATOS PARA OPINAR. DEMASIADO GENERAL. NO HAY NINGUNA EN EL TEXTO INFORMATIVO.
